

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 493: DOCTORADO
EN FILOSOFÍA, UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES.**

Santiago, 24 de junio de 2013.

En la sesión N° 641 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 10 de abril de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Los Andes sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Filosofía al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Los Andes presentó los antecedentes correspondientes al



Programa de Doctorado en Filosofía de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Humanidades recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 17 de diciembre de 2012, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 25 de marzo de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 641 de fecha 10 de abril de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Humanidades, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Universidad de Los Andes presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa presenta un carácter académico y dos líneas de investigación claramente determinadas. Los objetivos son claros. En el perfil de egreso, el aspecto relativo a la docencia no se ve sustentado en la estructura curricular. Se evidencia congruencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de graduación.

Los requisitos de admisión son adecuados, aunque falta formalizar algunas exigencias

como la certificación de idiomas. Los criterios de selección se confunden con los establecidos para el ingreso al Magíster del área. Por su parte, no existe reglamentación clara y precisa sobre la convalidación de asignaturas desde el Magíster y, que teóricamente, podría ser del ciento por ciento de los cursos. Los criterios y límites de las convalidaciones carecen de una clara definición reglamentaria, lo que puede debilitar el logro del perfil de egreso. La demanda por el Programa es baja.

Se constata que la estructura curricular comparte la totalidad de los cursos con el Magíster. La malla contempla tres actividades: Seminario Tutorial, Seminario de Tesis y Coloquio de Postgrado, pero no se define con claridad las características y requisitos de cada una. Los programas de cursos electivos son adecuados y con bibliografía actualizada. Se dispone de cursos dictados por profesores invitados pero no explicitan los objetivos de éstos y como aportan al cumplimiento de los objetivos generales del Programa. Reglamentariamente no es clara la duración total del Doctorado.

Se ofrecen dos alternativas de graduación: una tesis convencional o tres artículos ISI aceptados más una introducción. En este último caso, los requisitos tanto de contenido como de forma carecen del detalle que permita comprender a cabalidad la actividad. En otro sentido, cabe señalar, que la calificación de la tesis corresponde a la calificación total del Doctorado, situación que no es justificada por el Programa.

La progresión de los estudiantes no es evaluable ya que el Doctorado se encuentra en su segundo año de existencia.

Todos los académicos del Programa son doctores y sustentan adecuadamente las líneas definidas, no obstante, un tercio del claustro, presenta bajos índices de productividad. Respecto de la dedicación horaria de los académicos al Programa, ésta no es clara considerando que, la mayoría, se dedica también al pregrado y otros programas de postgrados. Asimismo, la información curricular de los académicos, presentada por el Programa, no es consistente con la que puede observarse en otros programas respecto de las mismas personas.

El Programa posee una adecuada infraestructura y biblioteca para su desarrollo. Se evidencia un fuerte apoyo institucional en relación a recursos destinados a los estudiantes. La internacionalización es incipiente, basada principalmente en pasantías para los alumnos. El Programa no presenta convenios vigentes.

El Plan de Desarrollo es detallado y factible, pero no responde a todas las debilidades, entre ellas, el Reglamento interno en relación a convalidaciones, duración mínima del

Programa, articulación entre el Seminario Tutorial y el Seminario de Tesis y el Proyecto de Tesis y formalización del cumplimiento de los requisitos de idiomas.

Respecto a la información entregada por el Programa, antes del pronunciamiento de acreditación, en su página web la Institución mencionaba como alternativa de financiamiento, para el Doctorado, Becas CONICYT, en circunstancias que aún no estaba acreditado.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Universidad de Los Andes, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Universidad de Los Andes por un plazo de 2 años, período que culmina el 10 de abril de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Universidad de Los Andes podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012.

14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN